



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11094-S-

Expte. N° 715-2694/18  
MG

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY: 08 NOV. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de interino a favor de la Bioquímica Vilca Tejerina, Analia Rosana Margarita, CUIL 23-29404815-4, en el cargo categoria A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Bioquímica en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", vacante producida por la Jubilación Ordinaria de la Bioquímica Liliana Beatriz Fellner CUIL 27-13067984-1, a partir del 1° de diciembre de 2018 y hasta tanto se realice el llamado a concurso del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 5233, y por las Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria para afectar la presente designación;

Que, se emitió la Resolución N° 5567-S-19 de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S/18;

Que, se adjuntan planillas de asistencia por los meses de diciembre 2018, y de enero a mayo de 2019 emitida por el Nosocomio de referencia;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen legal, haciendo lo propio la Delegación de Fiscalla de Estado de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION

"R"

MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: 06-01-03

Hospital Materno Infantil  
"Dr. Héctor Quintana"

SUPRIMASE:

CREASE:

Categoría      N° de Cargos  
C (j-2)                      1

Categoría      N° de Cargos  
A (j-2)                      1

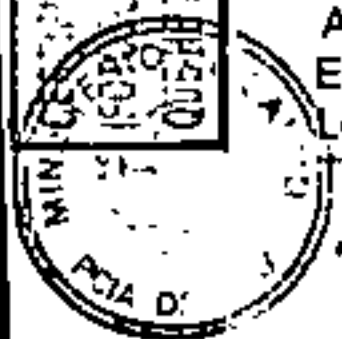
Agrupamiento Profesional  
Escalafón Profesional  
Ley N° 4418

Agrupamiento Profesional  
Escalafón Profesional  
Ley N° 4418

Total.....1

Total.....1

COPIA  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA



*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 11094-s-

CDE. A DECRETO N°

**ARTICULO 2º:** Téngase por designada interinamente a la Bioquímica Vilca Tejerina, Analia Rosana Margarita, CUIL 23-29404815-4, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón General, Ley N° 4418; para cumplir funciones de Bioquímica en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" a partir del 1º de diciembre de 2018, y hasta tanto se realice el llamado a concurso del mismo.-

**ARTICULO 3º:** La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, que se indica a continuación:

### EJERCICIO 2019

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.. R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana". -

### EJERCICIOS ANTERIORES (periodo no consolidado)

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26": Para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

**ARTICULO 4º:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas -

**ARTICULO 5º:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO FREDO BOUND  
MINISTERIO DE SALUD  
JUJUY



CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
NOTA.



Dr. GUSTAVO FREDO BOUND  
MINISTERIO DE SALUD  
JUJUY

CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR